



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COPORAQUE

"Capital Histórico de La Nación K'ana"



Unidos Por Una Gestión Transparente
2019 - 2022

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 179-2022-MDC-E/C

Coporaque, 17 de agosto de 2022.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COPORAQUE – PROVINCIA DE ESPINAR - DEPARTAMENTO CUSCO:

VISTOS; la Resolución de Alcaldía N° 28-2021-MDC-E/C de fecha 28/01/2021, Resolución de Alcaldía N° 287-2021-MDC-E/C de fecha 06/10/2021, Resolución de Alcaldía N° 307-2021-MDC-E/C de fecha 26/10/2021, Resolución de Alcaldía N° 361-2021-MDC-E/C de fecha 07/12/2021, Resolución de Alcaldía N° 34-2022-MDC-E/C de fecha 17/02/2022, Resolución de Alcaldía N° 86-2022-MDC-E/C de fecha 06/04/2022, Resolución de Alcaldía N° 108-2022-MDC-E/C de fecha 16/05/2022, Informe N° 103-2022-MDC/GIDURYC/RO/DRQCH con registro del Inspector de obra s/n de fecha 14/07/2022, Informe N° 34-2022-LEMACH/IO/OSLP/MDC-E-C de fecha 15/07/2022, Memorandum N° 091-2022-JPSC-OSL/MDC-C de fecha 18/07/2022, Informe N° 35-2022-LEMACH/IO/OSLP/MDC-E-C de fecha 18/07/2022, Informe N° 109-2022-MDC/GIDURYC/RO/DRQCH de fecha 25/07/2022, Informe N° 36-2022-LEMACH/IO/OSLP/MDC-E-C de fecha 25/07/2022, Informe N° 587-2022-MDC-OSY/LGM/JPSC de fecha 26/06/2022, Informe N° 1258-2022-MDC/GIDURYC/OSCH de fecha 01/08/2022, Informe N° 0242-2022-MDC-GPPYR-OP-NGPV de fecha 04/08/2022, Informe N° 363-2022-MDC/GPPYR/GACM de fecha 11/08/2022, Opinión Legal N° 0322-2022-OAJ-MDC-FEBDP de fecha 15/08/2022, sobre la solicitud de aprobar la modificación presupuestal N° 03 de Inversiones de optimización, de ampliación marginal, de rehabilitación y de reposición – IOARR "Construcción de equipamiento de ambientes complementarios; en el (la) IE 56218 – Coporaque Totorita Alta distrito de Coporaque, provincia de Espinar, departamento Cusco"; y

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo establecido en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley N° 30305, en concordancia con lo establecido en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, por el que establece que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, y que dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico; y las Resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo, de conformidad con el Artículo 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

Que, según el artículo 8° del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252 que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y deroga la Ley N° 27293, Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública. Las Unidades Formuladoras son las unidades orgánicas de una entidad o de una empresa sujeta al Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 28-2021-MDC-E/C de fecha 28/01/2021 se aprueba el expediente técnico del IOARR "Construcción de equipamiento de ambientes complementarios; en el (la) IE 56218 – Coporaque Totorita Alta distrito de Coporaque, provincia de Espinar, departamento Cusco" signado con código único de inversiones N° 2486648, con un plazo de 120 días calendario, bajo la modalidad de ejecución por administración directa, con un presupuesto de S/. 984,630.73; según Resolución de Alcaldía N° 287-2021-MDC-E/C de fecha 06/10/2021 se aprueba la modificación presupuestal N° 01 del IOARR, por adicionales por mayores metrados N° 01, por partidas nuevas N° 01 y por deductivos N° 01 con un incremento de S/. 441,525.69, con lo cual el nuevo presupuesto es de S/. 1'426,156.42; con Resolución de Alcaldía N° 307-2021-MDC-E/C de fecha 26/10/2021 se aprueba con eficacia al 09/06/2021 la ampliación de plazo de ejecución N° 01 del IOARR por el tiempo de 145 días calendario que tiene como fecha de inicio el 09/06/2021 hasta el 31/10/2022, con lo cual el plazo total de ejecución es de 265 días calendario; mediante Resolución de Alcaldía N° 361-2021-MDC-E/C de fecha 07/12/2021 se aprueba con eficacia anticipada al 01/11/2021 la ampliación de plazo de ejecución N° 02 por el tiempo de 90 días calendario que tiene como fecha de inicio el 01/11/2021 hasta el 29/01/2022, con lo cual el plazo total de ejecución es de 355 días calendario; según Resolución de Alcaldía N° 34-2022-MDC-E/C de fecha 17/02/2022 se aprueba con eficacia anticipada al 30/01/2022 la ampliación de plazo de ejecución N° 03 por el tiempo de 76 días calendario que tiene como fecha de inicio el 30/01/2022 hasta el 15/04/2022, con lo cual el plazo total de ejecución es de 431 días calendario; con Resolución de Alcaldía N° 86-2022-MDC-E/C de fecha 06/04/2022 se aprueba la modificación presupuestal N° 02 del IOARR, por las causales como son, por mayores metrados N° 02, por partidas nuevas N° 02, y por mayores gastos generales y supervisión N° 01, con un incremento de S/. 531,035.11, con lo cual el nuevo presupuesto del IOARR es de S/. 1'957,191.53; mediante Resolución de Alcaldía N° 108-2022-MDC-E/C de fecha 16/05/2022 se aprueba con eficacia anticipada al 16/04/2022 la ampliación de plazo de ejecución N° 04 por el tiempo de 60 días calendario que tiene como fecha de inicio el 16/04/2022 hasta el 14/06/2022, con lo cual el plazo total de ejecución es de 491 días calendario; por las causales de demora por desabastecimiento sostenido de materiales, equipos y/o insumos o casos fortuitos o de fuerza mayor debidamente probados, por cualquier otra variación y/o modificación del contenido del expediente original del proyecto, siempre que afecte la ruta crítica de la obra y origine postergación de su término, debidamente documentada, sustentada y calculada;

Que, mediante Informe N° 103-2022-MDC/GIDURYC/RO/DRQCH con registro del Inspector de obra s/n de fecha 14/07/2022 el Ing. Damjer Rey Quispe Chancayauri Residente de obra, remite al Inspector de la obra, el Informe de solicitud de modificación presupuestal N° 03 con el incremento de S/. 195,344.31 por variación de precios y deductivos vinculantes, de la obra "Construcción de equipamiento de ambientes complementarios; en el (la) IE 56218 – Coporaque Totorita Alta distrito de Coporaque, provincia de Espinar, departamento Cusco", signado con código único de inversiones N° 2486648, adjuntando el "Expediente técnico adicionales de obra N° 03 por variación de precios y deductivos vinculantes", que contiene: Caratula; 1) Memoria descriptiva; 2) Planilla de metrados; 3) Resumen de presupuesto, que a su vez contiene: 3.1.- Presupuesto, 3.2.- Análisis de costos unitarios, 3.3.- Lista de insumos; 4) Cronograma de ejecución física; 5) Cronograma de ejecución financiera; 6) Planos; 7) Panel fotográfico; 8) Otros;

Que, según Informe N° 34-2022-LEMACH/IO/OSLP/MDC-E-C de fecha 15/07/2022 emitido por el Ing. Leandro Mamani Choquehuana Inspector de Obra, de la obra "Construcción de equipamiento de ambientes complementarios; en el (la) IE 56218 – Coporaque Totorita Alta distrito de Coporaque, provincia de Espinar, departamento Cusco", consignando en su informe: 1) Datos generales; 2) Base Legal; 3) Aspecto formal de la causal invocada; 4) Anexos; en la parte de opinión, manifiesta que, de acuerdo a los documentos presentados y sustentados por parte del residente de obra y un previo análisis opina favorablemente para que se otorgue la ampliación presupuestal N° 03 por S/. 195,344.31 con lo cual el nuevo presupuesto modificado es de S/. 2'152,535.84 lo cual representa un incremento presupuestal de 19.84%, por la causal de variación de precios N° 01 y deductivo de obra N° 01, causales no atribuibles al residente de obra; con Memorandum N° 091-2022-JPSC-OSL/MDC-C de fecha 18/07/2022 emitido por el Ing. J. Plutarco Sucasaca Calla Jefe de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Proyectos, dirigido al inspector de Obra, remite observaciones al expediente de modificación presupuestal N° 03 de la obra "Construcción de equipamiento de ambientes complementarios; en el (la) IE 56218 – Coporaque Totorita Alta distrito de Coporaque, provincia de Espinar, departamento Cusco", las cuales solicita levantar en el término de la distancia, bajo responsabilidad; mediante Informe N° 35-2022-LEMACH/IO/OSLP/MDC-E-C de fecha 18/07/2022 el Ing. Leandro Mamani Choquehuana Inspector de Obra, informa y alcanza las



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COPORAQUE

"Capital Histórico de La Nación K'ana"



Unidos Por Una Gestión Transparente
2019 - 2022

Observaciones a ser levantadas al Residente de Obra; mediante Informe N° 109-2022-MDC/GIDURYC/RO/DRQCH de fecha 25/07/2022 el Ing. Damjer Rey Quispe Chancayauri Residente de obra, remite al Inspector de la obra, el Informe de Levantamiento de Observaciones del expediente Adicional de obra N° 03 por variación de precios y deductivos vinculantes, de la obra "Construcción de equipamiento de ambientes complementarios; en el (la) IE 56218 – Coporaque Totorá Alta distrito de Coporaque, provincia de Espinar, departamento Cusco";

Que, según Informe N° 36-2022-LEMACH/IO/OSLP/MDC-E-C de fecha 25/07/2022 el Ing. Leandro Mamani Choquehuanca Inspector de Obra, de la obra "Construcción de equipamiento de ambientes complementarios; en el (la) IE 56218 – Coporaque Totorá Alta distrito de Coporaque, provincia de Espinar, departamento Cusco" remite al Jefe de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Proyectos, la absolución de observaciones de la solicitud de modificación presupuestal N° 03, a este fin en su informe consigna cada una de las observaciones y respuestas ejecutadas;

Que, con Informe N° 587-2022-MDC-OSyL/GM/JPSC de fecha 26/06/2022 el Ing. J. Plutarco Sucasaca Calla Jefe (e) de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Proyectos, remite el expediente de modificación presupuestal N° 03 por variación de precios y deductivos vinculantes del proyecto "Construcción de equipamiento de ambientes complementarios; en el (la) IE 56218 – Coporaque Totorá Alta distrito de Coporaque, provincia de Espinar, departamento Cusco", consignando en su informe, los antecedentes; base legal; análisis de la modificación presupuestal N° 03: a) Por variación de precios de los materiales; conclusiones en esta parte indica que se tiene una modificación presupuestal por incremento de precios de materiales y otros N° 01 por S/. 280,000.00 soles que corresponde en porcentaje de incidencia de 28.44% con respecto a expediente técnico; se tiene una modificación presupuestal por deductivos N° 02 de S/. -84,655.69 soles que corresponde en porcentaje de incidencia de -8.60% con respecto a expediente técnico; por lo que, se tiene un incremento presupuestal de un total de S/. 195,344.31 soles con respecto al expediente técnico que representa un porcentaje de incidencia del 19.84%. Por lo que el presupuesto modificado actual es de S/. 2'152,535.84 soles, existiendo una variación a la fecha de S/. 1'167,905.11 soles, que corresponde en porcentaje total de incidencia del 118.61% respecto del expediente técnico tal como se muestra en el cuadro de Modificación Presupuestal N° 03; en la parte de recomendaciones manifiesta que con los sustentos realizados por el residente de obra e inspector de obra. Estas causales son válidas y evidentes por factores que no están en el alcance del control de los responsables de la ejecución de las actividades, entendiéndose que el sustento (Copias de cuaderno de obra, cronograma valorizado, resoluciones de alcaldía, memorándum, actas de reinicio) se encuentran en el informe del residente de obra que forman parte de este expediente de modificación presupuestal N° 03 por lo que el inspector de obra ha declarado procedente para su aprobación y de acuerdo a los actuados esta oficina de Supervisión y Liquidación de Proyectos emite opinión favorable para la aprobación del expediente de modificación presupuestal N° 03, con incremento de presupuesto por el monto de S/. 195,344.31, conforme al detalle siguiente:

DESCRIPCIÓN	Presupuesto del expediente técnico aprobado (S/.)	Modificación presupuestal N° 01 (aprobado) (S/.)	Modificación presupuestal N° 02 (aprobado) (S/.)	MODIFICACION PRESUPUESTAL N° 03 (S/.)			Presupuesto Modificado N° 03 (S/.)
				Deductivos N° 02	Variación de precios (materiales)	Incremento presupuestal N° 03	
	A	F	G	H	I	J=F+G+H+I	K=A+J
Cancha sintética	479,296.79	15,142.44	15,142.44	---	---	---	15,142.44
Comedor	202,544.06	212,851.52	212,851.52	-13,640.34	---	13,640.34	199,211.18
Aula de psicomotricidad	114,426.08	119,625.35	119,625.35	---	---	---	119,625.35
Plan COVID	19,713.80	19,713.80	19,713.80	---	---	---	19,713.80
Cancha de fútbol-Grass sintético	---	890,173.31	1'349,511.47	-71,015.35	280,000.00	208,984.65	1'558,496.12
COSTO DIRECTO	815,980.73	1'257,506.42	1'716,844.58	-84,655.69	280,000.00	195,344.31	1'912,188.89
Gastos Generales	104,500.00	104,500.00	157,524.28	0.00	0.00	0.00	157,524.28
Gastos de Supervisión	36,800.00	36,800.00	55,472.67	0.00	0.00	0.00	55,472.67
Gastos de Elab. Exp. Tco.	20,000.00	20,000.00	20,000.00	0.00	0.00	0.00	20,000.00
Gastos de liquidación	7,350.00	7,350.00	7,350.00	0.00	0.00	0.00	7,350.00
Presupuesto Total	984,630.73	1'426,156.42	1'957,191.53	-84,655.69	280,000.00	195,344.31	2'152,535.84
			% Incremento	-8.60%	28.44%	19.84%	118.61%

Que, mediante Informe N° 1258-2022-MDC/GIDURYC/OSCH de fecha 01/08/2022 el Ing. Ovidio Sencia Choquenaira Gerente de Infraestructura, Desarrollo Urbano – Rural y Catastro, quien luego de revisar y efectuar el resumen de los antecedentes del IOARR "Construcción de equipamiento de ambientes complementarios; en el (la) IE 56218 – Coporaque Totorá Alta distrito de Coporaque, provincia de Espinar, departamento Cusco" signado con código único de inversiones N° 2486648, consignar los datos generales de la obra, antecedentes, base legal, análisis de la modificación presupuestal N° 03, conclusiones, en esta parte indica que, visto los actuados del expediente de modificación presupuestal N° 03 por Variación de Precios de Insumos N° 01 y Deductivos N° 01 por un monto de S/. 195,344.31, y la cual cuenta con opinión técnica del Jefe de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Proyectos, en donde declara procedente, por lo que su gerencia encuentra procedente dicha solicitud, por lo que recomienda previa evaluación de ser necesaria, la emisión del acto resolutorio de aprobación de la modificación presupuestal N° 03 por el monto de S/. 195,344.31, por las causales de Variación de Precios de Insumos N° 01 y Deductivos N° 01, y solicita continuar con el trámite administrativo; según Informe N° 0242-2022-MDC-GPPYR-OP-NGPV de fecha 04/08/2022 la Lic. Nataly Grease Phoco Velazco Especialista en Presupuesto, luego de la revisión de los documentos antecedentes de la petición, finalmente emite opinión favorable y declara procedente la aprobación de expediente técnico con modificación presupuestal N° 03 del IOARR tantas veces indicado por la suma de S/. 195,344.31, con Informe N° 363-2022-MDC/GPPYR/GACM de fecha 11/08/2022 el Ing. Grover A. Caceres Morales Gerente de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización, visto el informe que antecede, evaluado el mismo, por el que solicita la aprobación de la modificación presupuestal de obra N° 03 (por variación de precios de insumos) del expediente técnico IOARR con CUI 2486648 "Construcción de equipamiento de ambientes complementarios; en el (la) IE 56218 – Coporaque Totorá Alta distrito de Coporaque, provincia de Espinar, departamento Cusco", al respecto que estando al informe favorable de la Oficina de Presupuesto quien emite opinión favorable de disponibilidad presupuestal para la modificación presupuestal N° 03 por un monto de S/. 195,344.31, la misma que su gerencia se ratifica emitiendo opinión favorable y declarando procedente la aprobación de esta modificación presupuestal N° 03, y sugiere previamente recabar la Opinión Legal y posterior aprobación mediante acto resolutorio;

Que, mediante Opinión Legal N° 0322-2022-OAJ-MDC-FEBDP de fecha 15/08/2022 el Abg. Frank Eduardo Baldovino del Pino Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, quien consignando el objeto de consulta, visto el Provedo N° 4557-GM de fecha 12/08/2022 emitido por la Gerencia Municipal en el que se solicita a su despacho se emita la Opinión Legal, base legal, antecedentes, luego de efectuar el análisis fáctico legal en los considerandos, finalmente



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COPORAQUE

"Capital Histórico de La Nación K'ana"



Unidos Por Una Gestión Transparente
2019-2022

opina que, procede aprobar la modificación presupuestal N° 03 de la Inversión de Optimización, de Ampliación Marginal, de Rehabilitación y Reposición - IOARR "Construcción de equipamiento de ambientes complementarios; en el (la) IE 56218 - Coporaque Totor Alta distrito de Coporaque, provincia de Espinar, departamento Cusco" signado con código único de inversiones N° 2486648, por las causales de variación de precios N° 01 y deductivos N° 01, por un monto adicional de **S/. 195,344.31**, conforme a la disponibilidad presupuestaria otorgada por la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización y los informes técnicos que obran en detalle a folios 293 al 296 del presente expediente; así como encargar a la Gerencia de Infraestructura, Desarrollo Urbano - Rural y Catastro, a través de las áreas competentes, realizar el registro en el Banco de Inversiones por modificación en la fase de ejecución por la aprobación de la modificación presupuestal N° 03 del proyecto de inversión indicado en líneas arriba; según proveído N° 4637 de fecha 17/08/2022 el Gerente Municipal dispone al Secretario General emita el acto resolutorio; siendo este un acto administrativo que está debidamente sustentado en los informes técnico y legal, los cuales son antecedentes al presente y al estar conforme a ley, por lo que es procedente emitir la resolución correspondiente;

Estando a las consideraciones expuestas de conformidad al Inc. 6) del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR la MODIFICACIÓN PRESUPUESTAL N° 03 del IOARR "CONSTRUCCIÓN DE EQUIPAMIENTO DE AMBIENTES COMPLEMENTARIOS; EN EL (LA) IE 56218 - COPORAQUE TOTORA ALTA DISTRITO DE COPORAQUE, PROVINCIA DE ESPINAR, DEPARTAMENTO CUSCO" signado con código único de inversiones N° 2486648, por causales como son, variación de precios e insumos, y deductivos N° 02, con un incremento de Ciento noventa y cinco mil trescientos cuarenta y cuatro con 31/100 Soles (195,344.31), con lo cual el nuevo presupuesto del IOARR es de S/. 2'152,535.84, conforme se tiene el detalle en el cuadro siguiente:

DESCRIPCIÓN	Presupuesto del expediente técnico aprobado (S/.)	Modificación presupuestal N° 01 (aprobado) (S/.)	Modificación presupuestal N° 02 (aprobado) (S/.)	MODIFICACION PRESUPUESTAL N° 03 (S/.)			Presupuesto Modificado N° 03 (S/.)
				Deductivos N° 02	Variación de precios (materiales)	Incremento presupuestal N° 03	
	A	F	G	H	I	J=F+G+H+I	K=A+J
Cancha sintética	479,296.79	15,142.44	15,142.44	---	---	---	15,142.44
Comedor	202,544.06	212,851.52	212,851.52	-13,640.34	---	13,640.34	199,211.18
Aula de psicomotricidad	114,426.08	119,625.35	119,625.35	---	---	---	119,625.35
Plan COVID	19,713.80	19,713.80	19,713.80	---	---	---	19,713.80
Cancha de fútbol-Grass sintético	---	890,173.31	1'349,511.47	-71,015.35	280,000.00	208,984.65	1'558,496.12
COSTO DIRECTO	815,980.73	1'257,506.42	1'716,844.58	-84,655.69	280,000.00	195,344.31	1'912,188.89
Gastos Generales	104,500.00	104,500.00	157,524.28	0.00	0.00	0.00	157,524.28
Gastos de Supervisión	36,800.00	36,800.00	55,472.67	0.00	0.00	0.00	55,472.67
Gastos de Elab. Exp. Tco.	20,000.00	20,000.00	20,000.00	0.00	0.00	0.00	20,000.00
Gastos de liquidación	7,350.00	7,350.00	7,350.00	0.00	0.00	0.00	7,350.00
Presupuesto Total	984,630.73	1'426,156.42	1'957,191.53	-84,655.69	280,000.00	195,344.31	2'152,535.84
			% Incremento	-8.60%	28.44%	19.84%	118.61%

ARTÍCULO SEGUNDO. - TRANSCRIBIR la presente Resolución a la Gerencia Municipal, Gerencia de Infraestructura, Desarrollo Urbano - Rural y Catastro, Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización, Gerencia de Administración y Finanzas, Oficina de Supervisión y Liquidación de Proyectos, Residente, Inspector de obra, demás áreas en cuanto le correspondan para su conocimiento, cumplimiento, y a la OTI disponer efectué la publicación en el portal de transparencia de la Entidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

- C.c.
- Alcaldía
 - Gerencia Municipal
 - Gerencia Infraestruct. DU-RyC
 - Gerencia Planeamiento PyR
 - CAF
 - OPMI
 - Of. Supervisión y LP
 - Residente
 - Inspector de obra
 - Of. Asesoría Jurídica
 - OTI
 - Archivo
 - ECH/In.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL COPORAQUE
Aug. 18, 2022
C.A.C. 3589
SECRETARIO GENERAL



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COPORAQUE
ESPINAR - CUSCO
DNI. 2.872.03
ALCALDE